

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EN LA ADJUDICACION, POR SISTEMA DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HA DE REUNIR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia y protección general de la entidad TEA Tenerife Espacio de las Artes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como la protección de personas que puedan encontrarse en los mismos.

1.2.- El presente servicio se realizará de conformidad y en los horarios y restantes condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares y el de condiciones económico administrativas.

1.3.- Horarios de prestación del servicio.

El servicio de vigilancia y protección objeto de este Pliego se prestará los horarios y dependencias de la Entidad Pública Empresarial que se indican a continuación:

-Un Vigilante de seguridad de lunes a domingo 24horas (8.784 horas totales)
-Un vigilante de seguridad de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas (14 horas diarias, 3.570 horas totales)
Haciendo un total de 12.354 horas de servicio totales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que aconsejen reforzar la vigilancia, ampliando la dotación del personal y/o la jornada diaria, a requerimiento de la Entidad, la empresa adjudicataria procederá a la ampliación del servicio, en los términos indicados en el requerimiento. Los servicios extraordinarios requeridos, serán facturados por la empresa adjudicataria de forma independiente de la facturación periódica correspondiente al objeto principal de la contratación y el precio de los mismos no podrá exceder el precio vigilante/hora, que regirá el régimen ordinario de prestación de servicios de vigilancia en la Entidad, ofertados a la correspondiente licitación.

1.4.- Requisitos de las empresas y de los vigilantes de seguridad.

Las empresas licitadoras han de contar con la correspondiente autorización administrativa que habilite para la prestación privada de servicios o actividades de seguridad y figurar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior.

El mencionado servicio se prestará por vigilantes de seguridad legalmente habilitados por autorización administrativa, en aplicación de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y del R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Seguridad Privada.

Los vigilantes de seguridad, cuando se encuentren en el desarrollo de las funciones encomendadas en ejecución del contrato objeto del presente Pliego, vestirán el uniforme correspondiente y llevarán, en sitio visible, la tarjeta de identidad profesional.

El personal que preste el servicio objeto del contrato depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, la cual está obligada a abonar los salarios y seguridad social vigentes o que en lo sucesivo se estipulen, quedando esta Corporación exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación y actualización profesional de su personal de seguridad.

El personal de seguridad adscrito al servicio debe disponer de la formación de Primeros Auxilios.

El personal de seguridad adscrito al servicio debe disponer de la formación de Prevención de Incendios.

La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en vigor durante la vigencia del servicio, realizando la coordinación de actividades empresariales con la TEA Tenerife Espacio de las Artes previamente al inicio del servicio y durante el transcurso del mismo, garantizando la formación y actualización profesional de su personal en cuanto a seguridad laboral. Comprometiéndose a facilitar a TEA Tenerife Espacio de las Artes la documentación que se le requiera para verificar su cumplimiento. La documentación deberá aportarse en el plazo de 7 días hábiles desde que TEA Tenerife Espacio de las Artes realice la petición por escrito. El incumplimiento de estas condiciones podrá suponer la retención de la facturación.

La Empresa adjudicataria preverá la formación del personal destinado a sustituciones y refuerzos antes de su incorporación al servicio, en cualquiera de las materias anteriormente mencionadas.

1.5.- Condiciones relativas al servicio.

El servicio de vigilancia y protección objeto del presente contrato ha de ser prestado de conformidad a la regulación establecida al respecto por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y por el R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Seguridad Privada.

El personal de vigilancia desempeñará las siguientes funciones:

- a) Ejercer la vigilancia de carácter general sobre el edificio, instalaciones y bienes del Centro.
- b) Proteger a las personas y propiedades de las mismas.

- c) Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones durante el desarrollo de su servicio, obrando en consecuencia.
- d) Identificar, perseguir y aprehender a los delincuentes atrapados infraganti, poniéndolos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Orden Público debiendo colaborar con aquellas y seguir sus instrucciones.
- e) Llevar a cabo la vigilancia de las dependencias, realizando recorridos totales por las rutas que se establezcan y con la periodicidad que se determine por la entidad, efectuando el fichaje de control en los equipos o sistemas que se habiliten a tal fin, siendo responsabilidad del adjudicatario disponer de los sistemas necesarios.
- f) Comprobar cierres de ventanas, puertas o cualquier otro acceso que permita la entrada de intrusos, así como las dependencias interiores.
- g) Comprobar los aparatos de aire acondicionado y que los sistemas de alumbrado estén apagadas o encendidas, según proceda, de toda la instalación.
- h) Comprobar el buen estado y disposición al funcionamiento de extintores, bocas de incendios, salidas de emergencia y cualquier otra medida de seguridad contra incendios.
- i) Comprobar la conexión y desconexión de alarmas de seguridad existentes en el Centro.
- j) Control riguroso de acceso, tanto de personas como de vehículos, con libro de registro de entradas y salidas, entrega de acreditaciones al personal autorizado cuando proceda.
- k) Impedir la venta ambulante tanto en el edificio como en el exterior de su parcela.
- l) Controlar la entrada y salida de bultos o paquetes de las dependencias del edificio. Para ello, el vigilante deberá contactar con el departamento a la que se dirigen o del que provienen los visitantes, a fin de comprobar el origen de la entrada y salida de los mismos.
- m) Intervenir en evitación y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general, referidos tanto a las personas como a los bienes. Para ello, el personal de vigilancia deberá informarse y formarse respecto a los planes de emergencia y sus medidas correspondientes a las dependencias de la entidad, pudiendo solicitarse su participación activa en ellos.
- n) Poner en conocimiento de los responsables de la entidad, de forma inmediata, los incidentes que estén relacionados con las misiones encomendadas y exponer las medidas adoptadas en cada caso.
- o) Velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de las normas establecidas.
- p) Custodiar las llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, control del registro del libro de llaves.
- q) No atentar contra los dispositivos de seguridad ni manipular aquellos cuya naturaleza lo permita, dispuestos en los inmuebles de la entidad.

- r) Vigilancia de los accesos principales a las dependencias de la Entidad, o colaboración en la vigilancia cuando presten sus servicios junto con personal propio de la Entidad, solicitando, cuando fuere necesario, identificación de toda persona que pretenda acceder a la misma y no portar en lugar visible la tarjeta identificativa que le acredite como personal al servicio de la entidad o autorizado. En la realización de esta prestación, el contratista estará obligado al estricto cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- s) Consignar en los equipos informáticos instalados en los accesos de entrada y respecto de las personas que accedan al edificio, los datos personales, el número de D.N.I., el objeto de la visita y el lugar del inmueble al que se dirigen, persona o departamento de contacto responsable de la visita cuando fuere necesario y a requerimiento previo de la Entidad, siendo responsabilidad del adjudicatario disponer de los sistemas necesarios.
- t) Custodia de documentos en los términos requeridos por la Entidad.
- u) Velar por la correcta utilización, por parte del personal al servicio de la Entidad, de los sistemas de control de horario, una vez se hubiere procedido a la instalación de los mismos.
- v) En caso de que se produzcan sustituciones o cambios del personal de vigilancia, la empresa adjudicataria deberá formar y asesorar al nuevo personal que destine a la realización de dichas tareas de vigilancia, de manera que la calidad en la prestación del servicio no se vea afectada negativamente.
- w) Se designará un coordinador de vigilantes. Dicho coordinador será el encargado de velar por la consecución de los objetivos mencionados en los párrafos anteriores, así como de coordinar las diferentes funciones de seguridad de cada puesto y resolver cualquier incidencia que se produzca en la marcha del servicio, tales como sustituciones de los agentes, refuerzo de los mismos por servicios extraordinarios, etc. Los coordinadores serán los interlocutores, en primera instancia, con la Entidad.
- x) La empresa adjudicataria deberá desarrollar un plan de vigilancia acorde con las normas y necesidades fijadas por la entidad.
- y) Los efectivos que presten este servicio deberán estar dotados de la siguiente forma:
- Uniforme completo (Que no lleve a confusión con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
 - Distintivo de Vigilante de Seguridad.
 - Distintivo nombre de la empresa.
 - Linterna operativa y baterías de repuesto – cargador.
 - Equipos de comunicación:
 - Teléfono móvil, operativo para realizar llamadas de emergencias a:
 - Dispositivos de:
 - 112
 - 091
 - Policía Local
 - Bomberos
 - Responsable de su Empresa.
 - Emisora con cobertura en todo el recinto de la instalación, incluido la urbanización.

Las anteriores funciones serán desarrolladas manteniendo en todo caso un trato deferente y correcto hacia el público y personal de la Entidad, atendiendo a los principios de integridad y dignidad, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes indicadas, dará derecho a la Entidad a solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución del vigilante que las haya infringido.

1.6.- Condiciones relativas al tratamiento de los datos de carácter personal a los que se acceda como consecuencia de la prestación del servicio.

El contratista, al aceptar las condiciones previstas en este contrato, se obliga al estricto cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. La citada Ley prevé, en su artículo 12, el acceso a los datos por cuenta de terceros, obligándose el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, al utilizar datos de carácter personal por cuenta de TEA Tenerife Espacio de las Artes entidad pública empresarial perteneciente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a cumplir las siguientes estipulaciones:

a) Finalidad del tratamiento.- El prestador del servicio tratará los datos personales responsabilidad TEA Tenerife Espacio de las Artes durante la prestación de los servicios regulada en el presente documento, ajustando su actividad a las instrucciones que le indique TEA Tenerife Espacio de las Artes al efecto, así como acomodándose a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales. Asimismo el prestador del servicio se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales ni a aplicar o utilizar los datos a finalidades distintas a las expresamente estipuladas en el presente documento

b) Prohibición de comunicación de datos personales.- El prestador del servicio guardará bajo su control y custodia todos los documentos, ficheros e información suministrada por TEA Tenerife Espacio de las Artes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; y se obliga a no divulgarlos, transferidos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

c) Seguridad de los datos.- El prestador del servicio tratará los ficheros con los datos personales facilitados conforme a las políticas y normativas de seguridad que resulte aplicables para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

d) Copias de seguridad.- El prestador del servicio se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por TEA Tenerife Espacio de las Artes, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que esté legalmente obligado como encargado de tratamiento. En ese último caso, cada una de las copias y reproducciones estará sometida a los mismos requerimientos que en esta cláusula se estipulan, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado siguiente.

e) Devolución de los datos.- Una vez cumplida la prestación del servicio objeto del contrato, el prestador del servicio se compromete a destruir o devolver los datos facilitados por TEA Tenerife Espacio de las Artes, incluyendo los ficheros, la

base de datos y cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal, a elección de ésta, una vez cumplida la prestación del servicio contratado y finalizadas las relaciones entre ambas partes.

f) Limitación de acceso.- El prestador del servicio limitará el acceso a los ficheros con datos personales de TEA Tenerife Espacio de las Artes únicamente a aquellos de sus empleados y colaboradores que tengan necesidad de acceder a los mismos para llevar a cabo sus funciones en relación con el servicio específico encomendado en el presente contrato.

g) Confidencialidad de los datos.- El prestador del servicio se compromete a que toda la información que le haya sido entregada por TEA Tenerife Espacio de las Artes o toda aquella a la que ésta pudiera acceder como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato, se mantenga bajo la propiedad exclusiva de TEA Tenerife Espacio de las Artes y tendrá, en todo momento, carácter confidencial.

h) Garantía del cumplimiento de la LOPD.- El prestador del servicio garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento en virtud de la normativa que le resulte de aplicación en materia de protección de datos personales. En este sentido, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes consensuarán aquellas políticas, cláusulas y/o procedimientos a aplicar para llevar a cabo el cumplimiento de tales obligaciones de forma correcta conforme a la LOPD y a los criterios seguidos por la Agencia Española de Protección de Datos.

i) Responsabilidades.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la LOPD, en el caso de que el prestador de servicio destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, o incumpla las medidas de seguridad legalmente exigibles de acuerdo con el tipo de datos objeto de tratamiento, será considerado responsable de tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera podido incurrir. En tal sentido, el prestador del servicio deberá indemnizar al cabildo insular de tenerife por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, con causa en cualquier incumplimiento por el prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o de la normativa que le resulta de aplicación.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración de un año, prorrogable otro año más.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CREDITO

El presupuesto total del contrato asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS 225.000€, correspondiendo al plazo de un año, más el 7% de IGIC que soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el apartado siguiente.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, los siguientes con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PUNTUACION
1) Oferta técnica	30
2) Oferta económica	50
3) Mejoras ofertadas	20
TOTAL	100

La empresa adjudicataria será la resultante de la suma de los citados criterios "A", "B" y "C". En caso de empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, se considere más beneficiosa teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

1. Oferta técnica. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos valorándose los siguientes contenidos:

- Proyecto de trabajo en el edificio, con un máximo de 5 páginas en el que se realice un análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad del edificio (intrusión) y se expongan las funciones del vigilante de seguridad, los medios materiales a emplearhasta 10 puntos.
- Procedimiento de actuación ante riesgos de intrusión, incendios, amenaza de bomba, inundación y otros que se consideren de interés.....hasta 10 puntos .
- Plan de inspecciones que la empresa licitadora se compromete a realizar en el servicio: Planteamiento, mecanismos de control de la prestación, frecuencia diurna y nocturna.....hasta 2.5 puntos.
- Normas de actuación que se imparte al personal asignado al servicio... hasta 2.5 puntos.
- Criterios objetivos de evaluación de la productividad del servicio.....hasta 2.5 puntos
- Medios humanos que destina a este servicio y capacidad de respuesta ante necesidades imprevistas.....hasta 2.5 puntos.

Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.

2. Oferta económica. Tendrá una puntuación máxima de 50 puntos valorándose según el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden decreciente.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración: $PM - ((PO - PB) / PB) \times 100$

PM= Puntuación máxima del criterio

PO= Precio de la oferta a valorar

PB= Precio de la oferta más baja

3. Mejoras ofertadas. Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos desglosándose en los siguientes conceptos:

3.1 Propuesta de mejora de las instalaciones existentes en materia de seguridad, intrusismo y primeros auxilios..... hasta 10 puntos.

3.2 Bolsa de horas extras con un máximo de 1.000 horas. TEA Tenerife Espacio de las Artes podrá disponer de estas horas para cubrir extraordinariamente eventos o actividades a realizar tanto en el edificio o su parcela, así como para reforzar excepcionalmente el servicio de seguridad ya prestado por la empresa adjudicataria..... Hasta 10 puntos.

Las propuestas del apartado 3.1 se entregarán mediante formato de tabla según se detalla:

Número	Título	Descripción breve	Coste (€)
1			
2			
...			

TEA Tenerife Espacio de las Artes se reserva el derecho de estudio y aceptación de las mejoras ofertadas. Las mejoras ofertadas deben incidir directamente en la prestación del servicio objeto de este pliego. El conjunto de mejoras aceptadas recibirá un total de 10 puntos, obteniendo cada mejora aceptada una puntuación independiente.

La puntuación total de la empresa licitadora en este apartado se obtendrá sumando las puntuaciones de las mejoras aceptadas por la mesa de valoración.

Toda mejora tendrá una estimación económica que servirá como referencia para su puntuación. La mesa de valoración podrá efectuar consultas externas sobre el valor económico de las mejoras con el fin de conseguir una valoración objetiva.

No hay límite máximo en cuanto a la cantidad de mejoras a ofertar. Solo se valorarán las mejoras relacionadas por el posible adjudicatario en la tabla expuesta arriba. En el caso de que una mejora precise de mayor información, se entregará complementariamente en un anexo.

En cuanto a la valoración de la bolsa de horas del apartado 3.2, se otorgará 10 puntos a las mejoras que oferten el máximo de horas permitido (1.000 horas) y se estimará con 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora. El resto de ofertas se valorará de manera proporcional.

5.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

A continuación se indica el personal de seguridad objeto de subrogación. La información recogida en el presente cuadro resumen está actualizada a 21/01/16.

Listado de personal de vigilancia en TEA Tenerife Espacio de las Artes					
APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	CAT	OBSERVACIONES	CONTRATO	SERVICIO
YBAJ	01/08/2007	VS		100	T.E.A.
GLER	01/09/2006	VS		100	T.E.A.
GAEM	19/07/2007	VS	PLUS COMPLEMENTO PUESTO 99,75 €	100 (jornada 87,5% por guarda legal)	T.E.A.
VHFM	01/04/1999	VS		100	T.E.A.
MBO	15/09/2006	VS		100	T.E.A.
BGJC	15/09/1989	VS		100	T.E.A.

Cualquier otra información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, así como la actualización de la información recogida en el anterior listado de contratos laborales que pudiera resultar relevante, se ha de solicitar por los licitadores a la empresa que viene efectuando la prestación de los servicios, que actualmente es el Seguridad Integral Canaria S.A.

